

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LPN/FGJCDMX/DACS-012/2020

**“ADQUISICIÓN DE ESPOSAS PARA MANO Y FUNDA LATERAL PARA
ARMA”**

CALENDARIO DE EVENTOS

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en Avenida Coyoacán Número 1635, Edificio B, Planta Alta, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, así como vía remota en sesión virtual.	30 de julio de 2020 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		31 de julio de 2020 17:00 Hrs.
Fallo		03 de agosto de 2020 17:00 Hrs.

GLOSARIO.

Para efectos de estas bases se entenderá por:

Adquisición.- El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

Área Requerente.- Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes.

Bases.- El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de adquisición que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes Muebles.- Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Caso fortuito o causas de fuerza mayor.- Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

“La Convocante”.- La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Contraloría.- Órgano Interno de Control en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Contraloría General.- Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Domicilio de la Convocante.- Avenida Coyoacán número 1635, Edificio “B”, Planta Alta, Colonia Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México.

Identificación Oficial Vigente.- Para efectos de la presente Licitación Pública Nacional serán: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional (Liberada) o licencia de manejo (vigente).

IVA.- Impuesto al Valor Agregado.

Ley.- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPERCDMX.- Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo por virtud del cual se convoca públicamente a los licitantes para participar adjudicándose al que ofrezca las mejores condiciones de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, un contrato relativo a adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios relacionados con bienes muebles.

“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”: Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

“EL PROVEEDOR”.- Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.

Reglamento.- Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

C.I.F. Cedula de Identificación Fiscal.

S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1	Servidores Públicos Responsables de la Licitación Pública
2	Condiciones Generales
3.	Información sobre los bienes objeto de esta Licitación Pública
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de Fabricación de los Bienes
3.5	Devoluciones y/o sustitución
3.6	Transporte y empaque.
3.7	Plazo de entrega de los bienes.
3.8	Condiciones de entrega
3.9	Verificación de los bienes
3.10	Impuestos y Derechos
3.11	Catálogos y/o Fichas Técnicas
4	Información específica de la Licitación Pública
4.1	Consulta de Bases, costo y forma de pago
5	Presentación de la propuesta
5.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
5.2	Instrucciones para presentar la propuesta
5.2.1	Documentación Legal
5.2.2	Documentación administrativa
5.2.3	La propuesta técnica
5.2.4	La propuesta económica
6	Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
7.	Eventos de la Licitación Pública y Verificación de los Proveedores Sancionados
7.1	Modificaciones
7.2	Junta de aclaración de Bases
7.3	Presentación y Apertura de Propuestas
7.4	Fallo
8.	Criterios de Evaluación
8.1	Evaluación de propuestas
8.2	Documentación Legal y Administrativa
8.3	Propuesta Técnica
8.4	Propuesta económica
9.	Garantía de formalidad de la propuesta

- 9.1 De la formalidad de la propuesta
- 9.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta
- 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

- 10. Criterios de adjudicación del o los contratos**

- 11. Adjudicación del o los contratos**

- 12. Suspensión temporal o definitiva del procedimiento de Licitación Pública**

- 13. Descalificación de “EL LICITANTE O LOS LICITANTES” y/o desechamiento de la propuesta**

- 14. Causas para declarar desierta la Licitación Pública**

- 15. Inconformidades**

- 16. Del contrato o los Contratos**
 - 16.1 Consideraciones generales
 - 16.1.1 Cesión de derechos
 - 16.1.2 Formalización del o los contratos
 - 16.2. Del cumplimiento del contrato
 - 16.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 16.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato
 - 16.3. Pagos
 - 16.3.1 Anticipos
 - 16.3.2 Condiciones de pago
 - 16.3.3 Validación de facturas
 - 16.4 Sanciones
 - 16.5 Rescisión del contrato
 - 16.5.1 Procedimiento de rescisión del contrato

- 17. Del domicilio para recibir notificaciones**

- 18. Visitas de Comprobación**

ANEXOS

ANEXO 1	Descripción de los Bienes.
ANEXO 2	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México
ANEXO 3	Formato de propuesta técnica
ANEXO 4	Formato de propuesta económica
ANEXO 5	Formato de carta de integridad
ANEXO 6	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO 7	Carta de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
ANEXO 8	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO A	Formato con los datos del licitante

“**LA CONVOCANTE**”, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en cumplimiento con lo que establecen los Artículos 21 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 4, 6, 89, segundo y tercer párrafo del Transitorio TERCERO de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, 1°, 3° fracción I, 26, 27, inciso a), 28, 30, fracción I, 32, 33, 34 y 43 de la Ley, así como los artículos 36, 37 y 41, de su Reglamento y demás normatividad aplicables, con el domicilio citado en el glosario, convoca a personas físicas y/o morales, a participar en la **Licitación Pública Nacional número LPN/FGJCDMX/DACS-012/2020, para la adquisición de esposas para manos y funda lateral para arma**, conforme a las siguientes:

B A S E S

En la presente Licitación Pública, podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas y medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a los bienes que requiere “**LA CONVOCANTE**” constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Para esta Licitación Pública los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente pueden ser la Lic. Margarita Álvarez Sánchez, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Yolanda Carolina Salcedo Pérez, Directora de Adquisiciones y Contratación de Servicios y/o el Mtro. Eduardo Montesano Villavicencio Subdirector de Adquisición de Bienes.

2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por “**LOS LICITANTES**” podrán ser negociadas.

La adjudicación de los bienes objeto de esta Licitación Pública será por la totalidad de la partida o partidas en que participen “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**”, que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas bases, ofrezcan las mejores condiciones en cuanto a especificaciones técnicas, oportunidad y el precio unitario más bajo a “**LA CONVOCANTE**”.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA.

3.1 Descripción de los bienes

Número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, unidad de medida, cantidad y demás especificaciones técnicas de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se detallan en el **ANEXO 1** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características señaladas en dicho **ANEXO**.

3.2 Grado de integración nacional

De conformidad con el artículo 30 fracción I de la Ley, y Lineamiento Séptimo de los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, los bienes ofertados deberán ser

producidos en México, con por lo menos un **50% (cincuenta por ciento)** de integración ó contenido nacional, el que será determinado conforme a la fórmula establecida en el Lineamiento Décimo Primero.

3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”, asumirán la responsabilidad total en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución de los bienes se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a **“LA CONVOCANTE”**.

3.4 Garantía de Fabricación de los Bienes

Los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, por un período mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes.

3.5 Devoluciones y/o sustitución

“LA CONVOCANTE” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, hará la devolución de los bienes y **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** se obligan a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor, situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación.

3.6 Transporte y empaque

El transporte a utilizar para la entrega y/o sustitución de los bienes será bajo cargo y responsabilidad de **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, de acuerdo a las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los bienes, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación para evitar que se dañen en su transportación y/o almacenamiento, no se aceptarán los bienes con empaque dañado.

3.7 Plazo de entrega de los bienes

El plazo de entrega de los bienes será dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato. No serán recibidos los bienes con empaques dañados. Asimismo, se aceptarán entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública, sin que rebase el plazo establecido anteriormente.

3.8 Condiciones de entrega

La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será (LAB DESTINO) Libre Abordo Destino, en la Jefatura General de la Policía de Investigación ubicada en Dr. Lavista No. 139, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, de la Ciudad de México, en un horario de Lunes a Domingo de 9:00 a 19:00 horas.

3.9 Verificación de los bienes.

“**LA CONVOCANTE**” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, como área requirente, verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades solicitadas, además de la marca ofertada, y la garantía correspondiente en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones.

3.10 Impuestos y derechos

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la adquisición de los bienes, serán cubiertos por “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”. “**LA CONVOCANTE**” únicamente pagará el importe correspondiente al I.V.A.

3.11 Catálogos y/o fichas técnicas

“**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” deberán presentar catálogo y/o fichas técnicas en original o copias legibles preferentemente con imagen en idioma español de cada una de las partidas ofertadas, en donde deberá relacionar e identificar claramente tanto la partida cotizada y marca ofertada, establecidas en el **ANEXO 1** y deberán entregarse conjuntamente con su propuesta técnica en el acto de apertura de sobres el día y hora señalados, indicando en cada uno, el número de partida a la que corresponde, el nombre de “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” quien las presenta y el número de Licitación Pública, las cuales serán verificadas por “**LA CONVOCANTE**”.

4. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

“**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” interesados en participar en este procedimiento cubrirán y en su caso cumplirán todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales siguientes:

4.1 Consulta de Bases, costo y forma de pago.

Las bases estarán disponibles para su consulta o en su caso para su adquisición los días 27, 28 y 29 de julio de 2020 en un horario de 09:00 a 14:00 hrs. En las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicadas en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Para participar en la presente Licitación Pública, es requisito indispensable cubrir el costo de las bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley. Estas bases tienen un costo de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) I. V. A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta 65507898273 o por transferencia bancaria electrónica al número de cuenta clabe 014180655078982738 del banco Santander, S.A., a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, o realizando el pago en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, mediante cheque certificado o de caja, a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

Es importante que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” verifiquen que en el recibo de pago que emita la Institución Bancaria, este fechado a más tardar el último día de venta de bases y que aparezca el nombre correcto y/o razón social, de “**EL LICITANTE**”, presentará copia del Registro Federal de Contribuyentes acompañado del citado recibo de pago o comprobante de la transferencia bancaria electrónica en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, misma que elaborará un recibo de entrega de bases, el cual le dará el derecho a participar en este procedimiento licitatorio, así como copia simple de las bases. Todo aquel depósito que se reciba de forma errónea en la cuenta antes mencionada no será susceptible de devolución.

Las bases serán entregadas una vez exhibido el comprobante de pago en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” y en el horario antes mencionado.

5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas a la Lic. Laura Ángeles Gómez, Coordinadora General de Administración de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Licitación Pública.
- B) Impresas en papel con membrete de “**EL LICITANTE**”, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual.
- C) En idioma español, pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.
- E) La documentación presentada deberá preferentemente presentarse foliada.

5.2 Instrucciones para presentar la propuesta

“**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” deberán presentar su propuesta en **UN SOBRE CERRADO** de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: **original o copia certificada y copia simple legible para cotejo** de la documentación legal y administrativa; así como el original de la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, **incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta**.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse dentro del sobre cerrado que entregue “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión.

“**LA CONVOCANTE**” se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del “**SOBRE CERRADO**”.

5.2.1 Documentación legal

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original o copia certificada y copia simple legible para cotejo, la siguiente documentación:

- A) Formato **ANEXO A**, debidamente requisitado y suscrito por la persona facultada para tal efecto.
- B) **Personas morales:** Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el objeto social es la adquisición de los bienes objeto de esta Licitación Pública.
- C) **Personas Físicas:** Acta de nacimiento

- D) Constancia de Situación Fiscal, con fecha de expedición máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de propuestas
- E) Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la persona moral y en su caso el de la persona física.
- F) Identificación oficial vigente.
- G) Recibo de entrega de bases.
- H) Comprobante del domicilio fiscal de “**EL LICITANTE**”, con fecha de expedición no mayor a tres meses de la fecha de presentación y apertura de propuestas (estado de cuenta bancario a su nombre ó última boleta del impuesto predial o el último comprobante de pago de servicios de agua, luz, teléfono (no celulares); o contrato de arrendamiento vigente).

5.2.2 Documentación administrativa

Incluir dentro del **SOBRE CERRADO**, original de la siguiente documentación:

- A) Currícula Vitarum de la empresa o Curriculum Vitae de la Persona Física.
- B) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley. (**ANEXO 7**)
- C) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asumirá toda responsabilidad en caso de que al realizar la entrega y/o sustitución los bienes se infrinjan patentes, marcas o viole derechos de autor, liberando de toda responsabilidad a “**LA CONVOCANTE**”.
- D) **Licitante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:**

“**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 años y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el **ANEXO 2**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la **LATRPEDMX**, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Impuesto Predial;
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;
Impuesto Sobre Nóminas;
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;
Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y
Derechos por el Suministro de Agua.

“**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” no estén en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

- 1.- El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos, y
- 2.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la formalización del contrato respectivo.

En caso de que no le aplique el impuesto predial y derecho por el suministro de agua, deberá anexar el original y copia del contrato de arrendamiento y/o comodato vigente durante el ejercicio 2020.

En caso de no cumplir con lo manifestado anteriormente y que en las constancias de impuestos se detecte adeudo de alguna de las contribuciones a que esté obligado, no se formalizará el contrato de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la **LATRPCDMX** y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad, **expresando claramente los motivos y causas** del por qué dichas contribuciones no le aplican.

- E) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad que** cuenta con la experiencia profesional, capacidad material, financiera y legal suficiente, y capacidad de respuesta que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente procedimiento, utilizando para ello todos sus recursos materiales, técnicos y humanos.
- F) Carta de integridad, conforme al **ANEXO 5** de estas bases.
- G) **Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que** conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus **ANEXOS** y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Licitación Pública como en el contrato respectivo.
- H) “**LOS LICITANTES**” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la misma.
- I) Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente mínimo a la fecha de formalización del contrato.

En caso, de que le resulte aplicable dicha constancia podrá contener la anotación que identifique a “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” como salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

- J) Carta bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado tendrá la calidad de patrón respecto al personal que utilice para la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública y tiene pleno conocimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de Trabajo y Seguridad Social, por lo tanto, deslinda expresamente a “**LA CONVOCANTE**”, quien no se considerará patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones y responsabilidades laborales o de seguridad social que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” tengan con respecto a sus trabajadores o personal de cualquier otra índole, por lo que

en caso de alguna controversia, sin importar su naturaleza u origen, no procederá acción legal alguna en contra de “**LA CONVOCANTE**”.

- K)** Carta bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas a continuación, de conformidad con las Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para Cumplir los Valores y Principios que rigen el Servicio Público y para Prevenir la Existencia de Conflicto de Intereses, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2015, así como en los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se Señalan, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de julio de 2015.

LIC. ERNESTINA GODOY RAMOS

C. FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. LAURA ÁNGELES GÓMEZ

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ

DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

MTRO. EDUARDO MONTESANO VILLAVICENCIO

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIÓN DE BIENES

EDUARDO OSCOY REYES

JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LICITACIONES DE BIENES

POR EL ÁREA REQUIRENTE

MTRO. FRANCISCO ALMAZÁN BAROCIO

JEFE GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

MTRO. JORGE BRAVO RAMÍREZ

DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN DE LA JEFATURA GENERAL DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIÓN

- L)** Carta manifestando bajo protesta de decir verdad en la que informe que los bienes que ofertó en su Propuesta Técnica, son producidos en México y cuentan con por lo menos un 50% de integración o contenido nacional de los bienes.
- M)** Carta manifestando bajo protesta de decir verdad a que en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar conjuntamente con los bienes escrito libre mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del grado de integración o contenido nacional de los bienes entregados, de acuerdo a la fórmula establecida en el Lineamiento Decimo Primero de los “Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del porcentaje de Integración o Contenido Nacional.”

- N) **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad** a que en caso de resultar adjudicado estará obligado a conservar la información relativa a esta Licitación Pública Nacional durante un término de 5 años contados a partir de la entrega de los bienes a la convocante, con la documentación soporte respectiva, que le permita sustentar en todo momento el contenido y veracidad de sus manifestaciones en cuanto al grado de integración o contenido nacional de los bienes.
- O) **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que guardaran la confidencialidad de toda aquella información y documentación que la convocante le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los bienes.

5.2.3 La propuesta técnica

Deberá presentarse conforme a las características del **ANEXO 1** y de acuerdo al formato establecido en el **ANEXO 3** de estas bases y contener la información y documentación siguiente:

- a) Descripción y especificaciones técnicas completas y detalladas de los bienes ofertados, número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca ofertada, sin incluir precios, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases.
- b) Conjuntamente con la propuesta técnica se deberán presentar los manifiestos que se relacionan a continuación:
- I. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que los bienes objeto de esta Licitación Pública deberán ser nuevos y originales de la marca ofertada y estar garantizados por **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** contra defectos y/o vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra **“EL PROVEEDOR”**, por un período mínimo de 12 (doce) meses contados a partir de su recepción formal y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, considerando lo previsto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. La vigencia de la garantía de cumplimiento del contrato será igual al período de garantía de fabricación de los bienes
 - II. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta que **“LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, hará la devolución de los bienes y **“EL PROVEEDOR”** se obliga a sustituirlos sin costo adicional y a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que se reporte alguna eventualidad, por escrito o correo electrónico, en el supuesto que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos. En observancia a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley, así como lo aplicable del Código Civil para el Distrito Federal y la Ley Federal de Protección al Consumidor. Situación que prevalecerá durante el uso de los bienes dentro del periodo de garantía de fabricación.
 - III. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que el transporte a utilizar para la entrega y/o sustitución de los bienes, será bajo cargo y responsabilidad de **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, de acuerdo a las condiciones, lugar, horario y plazo de entrega de los bienes, sin costo adicional para **“LA CONVOCANTE”**, los bienes deberán protegerse adecuadamente de acuerdo a su presentación para evitar que se dañen en su transportación y/o almacenamiento, no se aceptarán los bienes con empaque dañado.
 - IV. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que conoce y acepta que el plazo de entrega de los bienes será dentro de los 60 (sesenta) días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, **“LA CONVOCANTE”** a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, verificará que los bienes cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades

solicitadas, además de la marca ofertada, y la garantía correspondiente en caso de no aceptarse los bienes durante el proceso de recepción, el plazo de entrega será el mismo establecido en este punto, por lo que no aplica el criterio de devoluciones. No serán recibidos los bienes con empaques dañados. Asimismo, se aceptarán entregas parciales de los bienes objeto de esta Licitación Pública sin que rebase el plazo establecido anteriormente.

- V. **Carta manifestando bajo protesta de decir verdad**, que La entrega de los bienes objeto de esta Licitación Pública será (LAB DESTINO) Libre Abordo Destino, en la Jefatura General de la Policía de Investigación ubicada en Dr. Lavista No. 139, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, de la Ciudad de México, en un horario de Lunes a Domingo de 9:00 a 19:00 horas.
- VI. **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar catálogo y/o fichas técnicas en original o copias legibles preferentemente con imagen, en idioma español de cada una de las partidas ofertadas, en donde deberá relacionar e identificar claramente tanto la partida cotizada y marca ofertada, establecidas en el **ANEXO 1** y deberán entregarse conjuntamente con la propuesta técnica en el acto de presentación y apertura de sobres el día y hora señalados, indicando en cada uno, el número de partida a la que corresponde, el nombre de **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** quien las presenta y el número de Licitación Pública, las cuales serán verificadas por **“LA CONVOCANTE”**.
- VII. **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar carta del fabricante que guardará la confidencialidad de toda aquella información y documentación que la convocante le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los bienes, así como en el proceso de reproducción de los bienes.
- VIII. **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberá presentar carta del fabricante en la cual indique que cumple con la totalidad de las características indicadas en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO 1** de las bases concursales.
- IX. Para el caso de la partida 1 deberá presentar, carta del fabricante que avale y respalde al **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que la elaboración de los bienes se realice en cumplimiento de la Norma **NIJ0307.01**.
- X. **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberá presentar muestras físicas para ambas partidas, junto con su propuesta técnica en el evento de presentación y apertura de propuestas.

5.2.4 La propuesta económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO 4** conteniendo la información y documentación siguiente:

- a) La propuesta económica deberá considerar las especificaciones de su propuesta técnica, número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA, importe total de la propuesta, en los términos del **ANEXO 4**, de estas bases.
- b) Precios unitarios en pesos mexicanos, con 2 decimales.
- c) Garantía de formalidad de la propuesta en original y copia simple de conformidad con el **punto 9.1** de estas bases de Licitación Pública.

6. PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Licitación Pública que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica **ANEXO 8**.

De conformidad con la Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en las Licitaciones Públicas que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las empresas participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente:

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Además, las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público y copia simple para cotejo como si cada una de ellas participará de forma individual. **La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación**, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

7. EVENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS

En apego al aviso FGJCDMX/13/2020, por el que se da a conocer el acuerdo FGJCDMX/15/2020 por el que se autoriza que las sesiones, juntas, reuniones de trabajo, comités y subcomités, procedimientos administrativos de adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios que realice la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se llevarán a cabo con presencia remota

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán desde la sala de eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en sesión virtual a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgjcdmx.webex.com/meet/eduardo_montesano

Número de Reunión: 146 320 98 80

Considerando el registro de los licitantes, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la

Función Pública o en incumplimiento contractual con alguna Dependencia, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

7.1 MODIFICACIONES

- I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, **“LA CONVOCANTE”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento), la cantidad de los bienes a adquirir, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

- a) Junta de Aclaración de Bases, los licitantes al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.
- b) Presentación y Apertura de Propuestas, **“LA CONVOCANTE”** otorgará a **“EL LICITANTES O LOS LICITANTES”** un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato que establezca para tal efecto por **“LA CONVOCANTE”**.

En este caso **“LA CONVOCANTE”** deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, número de partida, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, IVA e importe total originalmente propuestos, y las nuevas cantidades ajustadas por estos conceptos.

- c) Fallo hasta antes de su emisión, **“LA CONVOCANTE”** deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles para su presentación, sólo a aquellos licitantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos, y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.
- II.- Una vez formalizado el contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible **“LA CONVOCANTE”**, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente y que el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato, siempre y cuando, el precio y demás condiciones de los bienes sean iguales a los inicialmente pactados, debiendo entregar **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** el ajuste y la actualización de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento.

Toda modificación realizada al contrato, deberá ser expresa y se hará constar por escrito en un Convenio, debiendo suscribirlo las mismas personas que signaron el Contrato origen o aquellas que las sustituyan en el cargo o funciones, acreditándose estos con la documentación correspondiente.

No podrán modificarse el precio unitario de los bienes, el periodo de pago, especificaciones y en general cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”, comparadas con las establecidas en el acuerdo de voluntades.

7.2 Junta de aclaración de bases

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 párrafos quinto y sexto de la Ley y 41, fracción I de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **JUNTA DE ACLARACIÓN** de bases se llevará a cabo de manera virtual el día **30 de julio de 2020, a las 17:00 horas**, desde la sala eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgjcdmx.webex.com/meet/eduardo_montesano

Número de Reunión: 146 320 98 80

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

“**LOS LICITANTES**”, Se deberán incorporar al proceso vía remota a través de la liga electrónica, lo cual podrán realizar a partir de las 16:30 horas del día 30 de julio de 2020.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**”, por escrito previo a su celebración, y escritas o verbales durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice “**LA CONVOCANTE**”, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

IMPORTANTE: Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los licitantes que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a eduardo_montesano@fgjcdmx.gob.mx o eduardo_oscoy@fgjcdmx.gob.mx, o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, a más tardar el 29 de julio de 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas en la Jefatura de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”.

Una vez concluida la Junta de Aclaración de Bases se levantará el acta del evento que formará parte de estas bases, de la cual una vez firmada, por las personas Servidoras Públicas que se encuentren de forma presencial en el evento, se enviará copia electrónica a “**LOS LICITANTES**” y personas Servidoras Públicas, participantes vía remota. Se hace de su conocimiento que el evento será grabado desde su inicio hasta el cierre del mismo.

Para efectos de notificación de las modificaciones realizadas a las bases concursales y anexos realizados en la Junta de Aclaración de Bases, el acta respectiva estará a disposición de los

interesados en la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**”, de conformidad con el artículo 37, Fracción II de la Ley.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha, hora y liga electrónica en que se realizará la siguiente.

7.3. Presentación y Apertura de Propuestas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción I de la Ley y 41, fracción II, párrafo segundo de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **PRIMERA ETAPA** referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo vía remota en sesión virtual el día **31 de julio de 2020, a las 17:00 horas**, desde la sala eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgjcdmx.webex.com/meet/eduardo_montesano

Número de Reunión: 146 320 98 80

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de “**LA CONVOCANTE**” al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

Tomando en cuenta para este proceso los protocolos de seguridad de prevención ante la contingencia del COVID-19, establecidos por la Secretaría de Salud, para la Presentación y Apertura de Propuesta, “**LOS LICITANTES**” previo a la transmisión del evento entregarán su propuesta de manera física en “**UN SOBRE CERRADO**” de forma inviolable, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta, en el módulo de acceso a las instalaciones de la Coordinación General de Administración, sita en la Planta Baja de Avenida Coyoacán Número 1635, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, el cual será entregado a las personas servidoras públicas siguientes: el Mtro. Eduardo Montesano Villavicencio, Subdirector de Adquisición de Bienes y Eduardo Oscoy Reyes, Jefe de Unidad Departamental de Licitaciones de Bienes, colocando el sello de seguridad para garantizar la transparencia del proceso, en un horario de 15:00 a 16:00 horas el día 31 de julio de 2020. Cabe señalar que una vez transcurrido este tiempo no se recibirá ninguna otra propuesta, el **SOBRE ÚNICO** podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal de “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**”

La apertura de los sobres se llevará a cabo a las 00:00 horas del mismo día de su recepción, este evento será grabado y transmitido en todo momento desde la entrega de sobres y hasta el cierre del mismo, por lo que podrá ingresar a la sesión virtual a partir de las 00:00 horas.

El sobre único podrá ser entregado por un propio sin que sea necesaria la presencia del representante legal del licitante.

Una vez concluida la Presentación y Apertura de Propuestas se levantará el acta correspondiente y se notificará a “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” y personas servidoras públicas participantes una vez que hayan sido recabadas las firmas correspondientes.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de “**LA CONVOCANTE**” para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis

cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante **DICTAMEN** será dado a conocer en el acto del fallo.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, se podrán incorporar vía remota a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, antepenúltimo párrafo de la Ley.

7.4 Fallo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 fracción II de la Ley y 41, fracción IV, de su Reglamento y en apego a lo previsto en el Acuerdo FGJCDMX/15/2020, la **SEGUNDA ETAPA**, referente a la lectura del dictamen y emisión del fallo se realizará de manera virtual el día **03 de Agosto de 2020, a las 17:00 horas**, desde la sala eventos de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”** a través de la siguiente liga electrónica:

<https://fgjcdmx.webex.com.mx>

URL: https://fgjcdmx.webex.com/meet/eduardo_montesano

Número de Reunión: 146 320 98 80

Nota: En caso de presentar dudas técnicas con respecto a la conexión y transmisión vía remota del proceso, favor de comunicarse con el Lic. Arturo Hernández Ramos, Director de Telecomunicaciones de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México al teléfono **5200 9910** o al correo electrónico arturo_hernandezr@fgjcdmx.gob.mx.

“LA CONVOCANTE” comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que ofertaron las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la Licitación Pública, dando a conocer el importe respectivo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa.
- b) Propuesta técnica.
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por **“LA CONVOCANTE”**, respecto de los bienes objeto de la Licitación Pública, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Este evento será grabado y transmitido desde el inicio hasta el cierre del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo y tercero de la Ley y el numeral 5.6 de la Circular Uno 2019 de la “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **EL LICITANTE O LOS LICITANTES**, en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Licitación Pública, en beneficio de **“LA CONVOCANTE”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“LA CONVOCANTE”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre incorporada vía remota la persona que cuente con poderes de representación de **“EL LICITANTE O LOS**

LICITANTES, el cual será acreditado en este mismo acto con la documentación que obra en el expediente, en caso de que **“EL LICITANTE”** que participa en el evento no sea la misma que firmó la propuesta deberá acreditar en ese momento su personalidad, para lo cual se le proporcionará un correo electrónico al cual enviará su identificación y poder notarial que lo acredite como representante de **“EL LICITANTE”**, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO 6** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los **“Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los Bienes y Servicios objeto del Procedimiento Licitatorio”**, publicados en la gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de abril del año en 2010. La presentación de las ofertas donde se indiquen precios más bajos en términos porcentuales, es con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto a precio unitario de los bienes objeto del proceso de Licitación Pública para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos y la garantía de formalidad de la propuesta podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, en cuando menos dos rondas, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de **“EL LICITANTE”**.
- 2.- Se recibirán sus propuestas mediante el chat privado designado para tal efecto, las cuales serán requisitadas conforme al formato señalado en el **ANEXO 6** de las presentes bases, el cual deberá ser firmado con posterioridad por **“LOS LICITANTES”**
- 3.- Se establecerá comunicación simultánea con **“LOS LICITANTES”**, a través del chat de la plataforma digital en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio unitario que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- **“LA CONVOCANTE”** recibirá precios ofertados a través del chat privado y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- **“LOS LICITANTES”** que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio unitario más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el precio unitario más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a **“LOS LICITANTES”** que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- La subasta de precios se realizará tomando en cuenta el precio unitario de la partida o partidas en las que participe **“EL LICITANTE”** antes del IVA, quedando asentado en el formato señalado como **ANEXO 6** de estas bases.

Una vez que se determine **“EL LICITANTE”** que haya ofertado el porcentaje de descuento más conveniente para **“LA CONVOCANTE”** y por ende el precio unitario más bajo de los bienes requeridos y como consecuencia haya resultado adjudicado, previa verificación de que éstos sean correctos, es decir que haya congruencia entre el porcentaje plasmado y el precio unitario más bajo ofertado, se procederá a la emisión del Fallo.

Para efectos del contrato y como resultado de proponer precios más bajos conforme al artículo 43, Fracción II de la Ley, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que haya sido adjudicado deberá ajustar proporcionalmente los precios unitarios de los bienes que se consideran en las

partidas, mismos que deberán corresponder a la propuesta final presentada, en el entendido de que el precio unitario no podrá ser mayor al manifestado en su propuesta económica presentada, información que será presentada en medio magnético e impreso un día hábil posterior a la notificación del fallo, quedando asentado en el acta correspondiente.

9.- Fin del procedimiento.

En término a lo establecido en el punto 10, primer párrafo de las bases concursales, para el caso de que ninguna de las empresas participantes se encuentren interesadas en participar en el proceso de subasta descendente la adjudicación podrá realizarse a la empresa que haya ofertado el precio unitario más bajo lo anterior sujeto al costo promedio de mercado obtenido en el sondeo de mercado realizado por **“LA CONVOCANTE”**.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el procedimiento anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, **“LA CONVOCANTE”** aplicará los siguientes criterios para el desempate:

- a) Se adjudicará a **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que hubieren ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mínimas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Licitación Pública y en su caso, se encuentre inscrito en el Padrón de Proveedores con la anotación que lo identifique como Proveedor Salarialmente Responsable.

Una vez determinado **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** que hayan ofertado el precio unitario más bajo por los bienes requeridos objeto de esta Licitación Pública, y como consecuencia hayan resultado adjudicados, se levantará acta, enviándose vía correo electrónico, copia de la misma a cada uno de los asistentes y participantes vía remota y se notificará a las que no hubieren participado,

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“LA CONVOCANTE”** y bajo su responsabilidad siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas de conformidad con el artículo 43, Fracción II, párrafo octavo de La Ley.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Licitación Pública, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada, por quienes hayan participado de forma presencial, debiendo entregar y/o envía vía correo electrónico a cada uno de los participantes copia de la misma.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios que se aplicarán para evaluar la capacidad de las propuestas serán los siguientes:

- a) Se verificará por parte de **“LA CONVOCANTE”**, que cada una de las propuestas cumpla con la documentación legal, administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de formalidad de la propuesta.
- b) La evaluación de las propuestas se hará comparando los precios unitarios de los bienes y en forma

equivalente todas las condiciones ofrecidas por **“LOS LICITANTES”**, siempre y cuando dichas ofertas cumplan con todo lo indicado en las bases de la Licitación Pública, así como sus **ANEXOS** correspondientes, garantizando las mejores condiciones de compra para **“LA CONVOCANTE”**.

- c) Se evaluará que la propuesta no presente discrepancia entre la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, solicitados en estas bases y que hayan sido incluidos dentro del **“SOBRE CERRADO”**.
- d) En el caso de errores y omisiones aritméticos, éstos serán analizados de la siguiente manera; si existiera una discrepancia entre:

d.1. El precio unitario y el subtotal que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades de los bienes, prevalecerá el precio unitario y el subtotal será corregido.

d.2. El subtotal y el importe total de la oferta, como resultado de calcular el I. V. A., se tomará en cuenta el resultado que obtenga **“LA CONVOCANTE”** al realizar las operaciones correspondientes para calcular y sumar el I. V. A.

d.3. El precio expresado en número y letra, prevalecerá el precio expresado en letra.

Si una vez hecho del conocimiento a **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** lo anterior y revisado con **“LA CONVOCANTE”** no acepta alguna de las correcciones antes mencionadas, su oferta será desechada, lo cual se hará de su conocimiento durante la comunicación del resultado del dictamen y fallo y quedará asentado en el acta respectiva.

- e) Los requisitos solicitados en la propuesta técnica serán evaluados por el área requirente.
- f) Para la evaluación de las propuestas no se emplearán mecanismos de puntos o porcentajes.

8.1 Evaluación de propuestas

8.2 Documentación Legal y Administrativa

Se procederá al análisis detallado de las propuestas presentadas por **“LOS LICITANTES”**. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

8.3 Propuesta técnica

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos, marca, requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Licitación Pública. Se considerarán elegibles aquéllas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO 1** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la adquisición de los bienes.

8.4 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y detallado de las propuestas económicas así mismo, se evaluará los precios unitarios más bajos presentados en la segunda etapa del procedimiento.

9. GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

La garantía que se presente para la formalidad de la propuesta **NO** deberá ser presentada con **perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras y deberá ser con fecha de inicio de vigencia al día de la presentación y apertura de propuestas.**

9.1 De la formalidad de la propuesta

Con fundamento en el artículo 73, Fracción primera y 75 bis de la Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del **5 % (cinco por ciento)** del monto total de su propuesta para la partida o partidas en que participe sin considerar el I.V.A., a favor de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**. El documento deberá incluirse dentro del **“SOBRE CERRADO”** que contenga la documentación.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de esta Licitación Pública; además en el texto de la fianza deberá transcribirse las siguientes leyendas:

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 178, 279, 280, 282, 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y otorga su conocimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de formalidad de las ofertas únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente”.

“LA CONVOCANTE” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRPCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo **“LA CONVOCANTE”** verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

9.2 Liberación de la garantía de formalidad de la propuesta

“LA CONVOCANTE” conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta hasta la fecha del Fallo y serán devueltas a **“LOS LICITANTES”** a los 15 (quince) días hábiles siguientes a la emisión del fallo, salvo la de aquel **“LICITANTE”** a quien se le hubiere adjudicado el contrato, la que se retendrá hasta el momento en que éste constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, de conformidad con el artículo 73, fracción I, párrafo segundo de la Ley.

9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de la propuesta

Se hará efectiva en su totalidad cuando se presente alguno de los casos siguientes:

- a) **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** retiren su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

- b) Cuando notificado “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles, en términos de lo dispuesto en los artículos 59 párrafo cuarto de la Ley y 60 fracción II de su Reglamento.
- c) Por no presentar a la firma del contrato la Constancia de Adeudos, (en caso de que le sea aplicable).

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL O LOS CONTRATO(S).

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un **DICTAMEN** y se seleccionará de entre “**LOS LICITANTES**” al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “**LA CONVOCANTE**”, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), **en la segunda etapa del procedimiento**, la propuesta con el precio **unitario** más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “**LA CONVOCANTE**”. La adjudicación se realizará a “EL LICITANTE” que oferte el precio unitario más bajo de la partida o partidas en que participe.

En caso de que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” desistan o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables a “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”, “**LA CONVOCANTE**” podrá adjudicar el contrato, a “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” que hayan presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio unitario, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora y no sea superior al **10%**.

11. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS

El (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación Pública se adjudicará a “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” que reúna (n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “**LA CONVOCANTE**”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12. SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

La Contraloría General, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley y su Reglamento, declarando la suspensión temporal o definitiva de este procedimiento de Licitación Pública, manteniéndose el proceso en el estado en que se encuentra hasta en tanto se emita una resolución, misma que podrá tener como efectos: confirmarse la validez del acto, anularlo, o suspender definitivamente el procedimiento. De confirmar la validez del acto, el procedimiento se continuará hasta el pronunciamiento del Fallo y en caso de decretarse la nulidad del acto, éste se repondrá a partir del momento en que se originó la causa que haya dado motivo a la misma, de conformidad con los artículos 35, párrafo primero de la Ley y 42 de su Reglamento.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**”, podrá suspender el procedimiento de Licitación Pública, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general, previa opinión de la Contraloría General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 penúltimo párrafo de la Ley y 48 de su Reglamento.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará previo aviso a los involucrados, en la cual podrán intervenir “**LOS LICITANTES**” que no hubiesen sido descalificados. En todos los casos mencionados se notificará por escrito a los involucrados.

13. **DESCALIFICACIÓN DE “EL LICITANTE O LOS LICITANTES” Y/O DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA**

Se descalificará a “EL LICITANTE O LOS LICITANTES”, cuando se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

- a) Que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios unitarios de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.
- c) En caso de que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” que hayan comprado bases las transfiera a otro o no exhiba el recibo de pago de bases.
- d) Si se comprueba que “**EL LICITANTE O LOS LICITANTES**” se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 39 de la Ley.
- e) Que la propuesta sea ilegible en toda o en alguna de sus partes, de forma tal que no permita llevar a cabo la evaluación cualitativa.
- f) Si no están firmadas autógrafamente por el representante legal las propuestas en donde indique “**LA CONVOCANTE**”.
- g) Cuando exista discrepancia entre los documentos presentados.
- h) Por no presentar sus ofertas en moneda nacional.
- i) Que presente condiciones de pago distintas a las que señala “**LA CONVOCANTE**”.
- j) Por no apegarse a lo solicitado en el **ANEXO 1**, los bienes ofertados tanto en la propuesta técnica **ANEXO 3** y que se correlaciona con la propuesta económica, **ANEXO 4**.
- k) Cuando la garantía de formalidad de la propuesta no corresponda a lo solicitado en el punto **9.1** de estas bases.
- l) Cuando “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no sea auténtica.
- m) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la póliza de fianza de formalidad de la propuesta no exista en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral **5.12.4** de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente
- n) Cuando no presente el manifiesto de no conflicto de intereses.
- o) Cuando no presente Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México o esta no se encuentre vigente a la firma del contrato.
- p) Cuando “**LA CONVOCANTE**” verifique que la Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México no es auténtica de conformidad con lo establecido en el punto sexto de los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.
- q) Si la propuesta presenta tachaduras o enmendaduras.

r) Cuando no manifieste bajo protesta de decir verdad.

14. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA

- A) Cuando ninguna persona moral o física haya adquirido las bases.
- B) Habiendo adquirido las bases, no se presenten propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para **“LA CONVOCANTE”**, aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

“LA CONVOCANTE” podrá declarar desierta alguna de las partidas cuando:

- A) Ningún **“LICITANTE”** presente propuesta para alguna de las partidas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta.
- B) Al analizar cuantitativa y/o cualitativamente la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica y garantía de formalidad de la propuesta, ninguno de **“LOS LICITANTES”** cumpla con los requisitos solicitados en estas bases para alguna de las partidas.
- C) Los precios ofertados de los bienes para alguna de las partidas no sean convenientes para **“LA CONVOCANTE”** aun cuando se haya agotado la etapa de mejoramiento de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

15. INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 88 de la Ley, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por **“LA CONVOCANTE”** podrán interponer, ante la Contraloría General, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

16. DEL O LOS CONTRATOS

16.1 Consideraciones generales

Los derechos y obligaciones que se deriven de esta Licitación Pública y de la adquisición de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **“LA CONVOCANTE”**, **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** no firman el contrato dentro del término establecido en el punto **16.1.2** de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes, con fundamento en el artículo 60 de la Ley.

16.1.1 Cesión de Derechos

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso, **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** deberán solicitar previamente y por escrito a **“LA CONVOCANTE”** tal circunstancia, especificando a favor de quién se expedirá el pago y protestando que libera a **“LA CONVOCANTE”** de toda responsabilidad derivada de la cesión

correspondiente y en su caso, ésta expedirá su consentimiento por escrito en los términos de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley.

Asimismo, “**LA CONVOCANTE**” aclara que “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” no podrán subcontratar para la entrega y/o sustitución de los bienes, objeto de esta Licitación Pública.

16.1.2 Formalización del o los contratos

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado a “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

16.2 Del cumplimiento del contrato

De conformidad con los artículos 73 fracción III, 75 Bis de Ley y 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México “**EL LICITANTE**” que en el proceso de Licitación Pública, resulte ganador deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del **15 % (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el I.V.A, a favor de la **Fiscalía General de Justicia** de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de “**LA CONVOCANTE**” al momento de la firma del contrato.

Para el caso de que se presente fianza ésta deberá ser expedida por instituciones nacionales legalmente constituidas y facultadas y en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, deberá contener con precisión el número de contrato; además en el texto de la fianza deberán transcribirse las siguientes leyendas:

“Esta fianza estará en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución por autoridad competente”.

“(La afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas a el proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan y cualquier reclamación con cargo a esta fianza para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito, en nuestras oficinas principales o sucursales”.

“La institución afianzadora se somete al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos, 178, 279, 280, 282 y 293, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y otorga su consentimiento en lo referente al Artículo 179 de esta misma ley”.

“La fianza de garantía de cumplimiento del contrato únicamente podrá ser cancelada, de conformidad con lo establecido en el artículo 365 del Código Fiscal de la Ciudad de México, permaneciendo vigente durante la substanciación de todos los Recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva de autoridad competente o hasta agotarse la garantía de fabricación de los bienes.

“**LA CONVOCANTE**” deberá revisar la autenticidad de la póliza de fianza, mediante consulta directa a la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la **LATRP/PERCDMX** publicado el 1 de abril de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y mediante la página de internet de la compañía afianzadora y en cumplimiento de la circular CG/029/2009 del 23 de junio de 2009. Así mismo “**LA CONVOCANTE**” verificará la existencia de la póliza de fianza en la página electrónica de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente.

16.2.1 Liberación de la garantía de cumplimiento del contrato

La garantía de cumplimiento del contrato será liberada una vez que **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** hayan cumplido satisfactoriamente con todas las obligaciones y condiciones establecidas en el contrato y a petición por escrito de **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** les será devuelta dentro de un término no mayor a 30 (treinta) días hábiles.

Para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la autorización expresa y por escrito por parte de **“LA CONVOCANTE”**.

16.2.2 Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva cuando:

- a) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** incumplan con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y sus anexos y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales.
- b) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** incumplan con alguna de las obligaciones y/o condiciones establecidas en el contrato correspondiente y sus anexos, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General.

Además de lo anterior, serán aplicables las distintas sanciones que estipulen las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

16.3. Pagos

16.3.1 Anticipos

Para esta Licitación Pública no se otorgará anticipo alguno.

16.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la adquisición de los bienes objeto de la presente Licitación Pública, se efectuará en moneda nacional máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54, segundo párrafo de la **LATRP/CDMX**, una vez que La Jefatura General de la Policía de Investigación, haya validado las facturas y la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios las remita para su pago.

A fin de que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, haga la transferencia bancaria electrónica del pago, **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, deberán realizar su registro de datos conforme a lo establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y solicitar el trámite de alta como proveedor de **“LA CONVOCANTE”** a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, ubicada en el domicilio de **“LA CONVOCANTE”**, sin este requisito no se dará trámite al pago de la(s) factura(s).

La Jefatura General de la Policía de Investigación, como área requirente llevara a cabo la verificación de las facturas y sus soportes. En caso de rechazo de la documentación el tiempo que el proveedor tarde en regularizarla, será el mismo que se desfasará en su trámite de pago.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **“EL PROVEEDOR”** éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de la convocante. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales

desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de la convocante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley.

16.3.3 Validación de Facturas.

La(s) factura(s) para pago se presentará(n) en La Jefatura General de la Policía de Investigación ubicada en Dr. Lavista No. 139, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, de la Ciudad de México, como área requirente y responsable de la revisión y validación de la(s) misma(s), acompañándose del soporte documental que acredite el debido cumplimiento en la entrega de los bienes, las cuales deberán contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del proveedor, ser expedidas a nombre de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes FGJ2001109B6, con domicilio fiscal en Calle General Gabriel Hernández, número 56, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conteniendo: número de requisición, número de partida o partidas, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **“LA CONVOCANTE”** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

16.4. Sanciones

Penas convencionales

“LA CONVOCANTE” con fundamento en el artículo 69 de la Ley aplicará penas convencionales por incumplimiento o atraso en la entrega, y/o sustitución de los bienes en los términos y condiciones pactados, sin considerar el IVA, como se señala a continuación:

Del 3% (tres por ciento) sobre el valor total de los bienes no entregados o con características diferentes a los ofertado, por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos,

Del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de los bienes que en su caso esté obligado a sustituir por cada día natural de incumplimiento o atraso en la recepción de los mismos.

La acumulación de las penas convencionales, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, dicha penalización se descontará administrativamente del importe del pago que se realice y que se estipula en el punto **16.3.2** de las bases y de conformidad con el artículo 57 del Reglamento, lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene **“LA CONVOCANTE”** de optar entre exigir el cumplimiento forzoso del contrato o rescindirlo, independientemente de los derechos que le otorgue la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas por causas imputables a **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**, **“LA CONVOCANTE”** hará efectivas las penas convencionales pactadas a cargo del mismo, en el importe facturado que corresponda de conformidad con el punto **16.3.2** y en su caso, exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las garantías que hayan sido acordadas, lo anterior de conformidad con el artículo 58 del Reglamento.

“LA CONVOCANTE”, por ningún motivo autorizará condonación de sanciones por atraso o incumplimiento en la entrega y/o sustitución de los bienes, cuando las causas sean imputables a **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”**.

16.5. Rescisión del contrato

“**LA CONVOCANTE**” rescindirá administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”, mismas que le serán notificadas en forma personal, asimismo el procedimiento de rescisión iniciará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, establecidas en el numeral 16.4, salvo que existan causas suficientes y justificadas que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Contraloría General, lo anterior de conformidad con el artículo 42 de la Ley.

Serán causas de rescisión cuando:

- a) Los bienes no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y a lo ofertado por “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” y se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **16.4** de estas bases.
- b) Los bienes que no sean entregados y/o sustituidos a entera satisfacción de “**LA CONVOCANTE**” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, conforme a las cantidades, unidad de medida, marca, características y especificaciones técnicas mínimas contenidas en el **ANEXO 1** de estas bases y lo ofertado por “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”, sin que se haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales mencionadas en el punto **16.4** de estas bases, previa opinión de la Contraloría General.
- c) “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” modifiquen las características o especificaciones técnicas de los bienes objeto del contrato.
- d) Se detecte que “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” se encuentre(n) en el supuesto establecido en el punto **5.2.2** inciso **F**) de estas bases.
- e) Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo de “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**”.
- f) “**LA CONVOCANTE**”, a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica o esta no exista.
- g) “**LA CONVOCANTE**” compruebe la inexistencia de la póliza de fianza, conforme a lo solicitado en el punto **15.2**, último párrafo de estas bases.
- h) Se compruebe lo establecido en el punto **16.1.1.** de estas bases, en el sentido de ceder en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del contrato.
- i) A “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” se les suspenda o pierdan, sea o no temporalmente la autorización por cualquier autoridad competente o por el fabricante de los bienes para cumplir con el objeto del contrato.
- j) “**EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES**” estén sujetos a cualquiera de los impedimentos descritos en el artículo 39 de la Ley.

- k) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** intenten por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el Contrato.
- l) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** cambien su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“LA CONVOCANTE”**.
- m) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** se declaren en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que puedan afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- n) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** recaben constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a entera satisfacción de **“LA CONVOCANTE”** sin haberlos entregado efectivamente o haciéndolos incompletos.
- o) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** suspendan la ejecución del Contrato.
- p) **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** incumplan con sus obligaciones obrero-patronales, de forma tal que pueda afectar los intereses de **“LA CONVOCANTE”**.
- q) Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación conforme a lo establecido en el punto 18 de estas bases.

16.5.1 Procedimiento de rescisión del Contrato.

Para rescindir administrativamente el contrato, **“LA CONVOCANTE”** seguirá el procedimiento descrito en los artículos 42 de la Ley y 64 de su Reglamento.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** entregan los bienes, objeto de esta Licitación Pública, **“LA CONVOCANTE”** dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato **“LA CONVOCANTE”** establecerá con **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** otro plazo, que les permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir **“EL PROVEEDOR O LOS PROVEEDORES”** en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

17. Del domicilio para recibir notificaciones

“EL LICITANTE O LOS LICITANTES” que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.

18. Visitas de Comprobación

“LA CONVOCANTE” a través de la Jefatura General de la Policía de Investigación, podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento de la entrega y/o sustitución de los bienes. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con el artículo 70 de la Ley.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la adquisición de esposas para manos y funda lateral para arma.

**Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, a 21 de julio de 2020
y con sus anexos consta de 48 hojas.**

ELABORÓ

LIC. YOLANDA CAROLINA SALCEDO PÉREZ
DIRECTORA DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

AUTORIZÓ

LIC. MARGARITA ÁLVAREZ SÁNCHEZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ANEXO 1
REQUISICIÓN 122/2020

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	ESPOSAS	5,000	PIEZA

II. FICHA TÉCNICA

ESPOSAS

5.000 Esposas para manos

Esposas para manos de uso policial fabricadas con acero al carbono con trinquetes de acuerdo a la norma NIJ 0307.01 y con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Especificaciones:

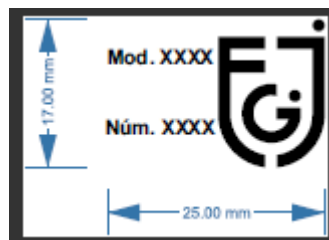
- Material acabado: acero al carbono terminado en Niquel Satinado
- Apertura de muñeca: 52 mm aproximadamente
- Trinquetes en cada aro: 20 mínimo
- Cerraduras dobles con juego de dos llaves
- Ancho de apretado máximo interior: 46 mm aproximadamente
- Distancia entre las esposas: 51 mm aproximadamente
- Longitud total: 228 mm aproximadamente
- Peso: 283 g aproximadamente
- Deberán incluir un juego de dos llaves metálicas
- Deberán contener grabado en el marco lo siguiente:

“Modelo”

“Número de Serie”

“Escudo de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, mismo que estará colocado al centro de la parte superior del cajón del mecanismo.

Con medidas de 25 mm (2.5 cm) de largo, por 17 mm (1.7 cm) de alto:



Las esposas deberán incluir funda con las siguientes características:

- Construcción de Nylon, para una gran durabilidad, con trabilla para colocar en el cinturón. Altura ajustable con 2 (dos) broches de presión.
- Las fundas contarán con un folio único de identificación, permanente e indeleble. Colocado al interior mediante un Transfer Holográfico; el cual posee un número único consecutivo, que permite la rastreabilidad de cada esposa o incluso del usuario que le sea entregado; además de impedir la reproducción no autorizada. Transfer Holográfico “4D” que permita identificar plenamente el artículo ante cualquier otra imitación o clonación del mismo, en caso de que aparezcan en actos delictivos artículos similares que pongan en duda el origen del artículo, dicho código se encuentra en el interior de la funda.
- Debiendo contar con un Holograma, con medidas de: 5.7 cm de largo por 2.2 cm de alto, el cual va fusionado directamente a la tela de la prenda, en el interior, debiendo contar con un logotipo de la Jefatura General de la Policía de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México. (El área requirente proporcionará al proveedor adjudicado la imagen institucional correspondiente).

Deberá contener grabada la leyenda “PROPIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, y “SU REPRODUCCIÓN O USO NO AUTORIZADO CONSTITUYEN UN DELITO” al interior de la funda, mediante Transfer Holográfico 4D; asimismo deberá contener un folio continuo único para cada prenda, que se integra de la siguiente manera: FGJCDMX-2020-0001/5000

Imagen del holograma:



Imagen ilustrativa:





Requisitos:

- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica carta original del fabricante en la cual indique que cumple con la totalidad de las características indicadas en la especificación técnica.
- El licitante deberá entregar junto con su propuesta técnica una muestra física de las Esposas para Manos que está ofertando.

REQUISICIÓN 137/2020

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
2	FUNDA LATERAL	5,000	PIEZA

II. FICHA TÉCNICA

FUNDA LATERAL

Funda lateral para Arma

Funda de ajuste múltiple que aloja diversos estilos de pistolas semiautomáticas. El mecanismo de retención activa se bloquea, la liberación de un pulgar desactiva el mecanismo de bloqueo al retirar la pistola.

Características:

- Cacha completa para extracción y retención inmediata sobre enfundado.
- Sin correas presillas de retención y sistemas que ralenticen el proceso de extracción del arma.
- El corte del perfil bajo permite una extracción más rápida y enfundado más sencillo.
- Viene con arnés para cinturón y para tipo pala.
- El sistema de bloqueo engancha el guardamontes cuando se enfunde el arma y no lo suelta hasta que esta es desenfundada.
- El desenfundado se realiza de la manera comúnmente utilizada, con el dedo índice junto al cuerpo de la funda.
- Ajuste múltiple.
- Mecanismo de retención activo.
- Utiliza dos funciones para mantener la pistola en su lugar.
- Diseño de flotación libre: la funda se ajusta al dispositivo de fijación del riel, no usa el marco y el acabado del arma de fuego.
- Liberación ajustable de 3 posiciones: la altura del mecanismo de retención activado por el pulgar se ajusta para adaptarse a la mano.
- Deberá ser en acabado negro-mate, con dos niveles de retención, uno pasivo mediante un tornillo de sujeción y uno activo mediante la pulsación de una palanca de liberación.
- Disponible para usar diestros y zurdos.
- Funda para cintura con sistema que permite enfundar de forma segura y automática la pistola.
- Fabricada en polímero rígido de alta calidad, mediante proceso de inyección de una sola pieza, no tiene punto de unión.
- Dispone del sistema de retención el cual permite al usuario desenfundar y encarar su arma corta de forma rápida e intuitiva.

- Seguro activado por dedo índice.
- Tornillo de retención pasiva ajustable.
- Diseño que facilite un rápido desenfunde del arma.
- Fabricado en polímero de alta resistencia a base de fibra de carbono (Material estable que no se contrae a bajas temperaturas).
- Se puede adaptar a chalecos o pierneras tácticas.
- Incluye dos accesorios para usarse en la cintura, uno tipo paleta para fajilla de hasta 2 ¼” y una segunda para cinturón de hasta 1 ¾”, ambos accesorios permiten que la funda pueda colocarse en ángulos de 45° hacia adelante o hacia atrás de acuerdo a la necesidad del usuario.
- Garantía de 12 (doce) meses.

Disponibilidad para armas:

- Glock 17/22/31
- Glock 26/27/33
- Glock 19/23/32/36
- Colt 1911 y clones
- Beretta 92/96
- Beretta, PX4 Storm
- H&K USP Compact
- S&W 5900/4000 también TSW
- Glock 20/21/S&W/M&P
- SigPro 2022
- H&K USP tamaño grande
- H&K P-2000
- H&K P-30
- Para armazones tamaño “J”
- S&W M&P 9/.40
- S&W J-Frame
- FN 5.7
- Walther P99
- Ruger P85/89
- Ruger P95
- Taurus 24/7
- Taurus 85
- Taurus Judge
- Ruger SR9
- 1911 Commander
- 1911 Gov’t, y Clones

Imagen ilustrativa de la prenda:





Requisitos:

- El licitante deberá incluir en su propuesta técnica carta original del fabricante en la cual indique que cumple con la totalidad de las características indicadas en la especificación técnica.
- El licitante deberá entregar junto con su propuesta técnica una muestra física de la funda lateral para arma que está ofertando.

ANEXO 2

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTRERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los participantes en la presente Licitación Pública, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Deberán presentar original y copia de “Constancia de adeudos”, que deberá avalar los últimos 5 años y/o “Acuse de recibo” de las contribuciones aplicables en el ANEXO 2, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo de la LATRPERCDMX, y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011 y de conformidad con los numerales 5.4.6 y 5.7.4, fracción II de la Circular Uno 2019 “Normatividad en Materia de Administración de Recursos”, vigente, **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** deberán presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que **“EL LICITANTE O LOS LICITANTES”** no cuentan con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en las que le resulte aplicable:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Asimismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.	Aplica.	No aplica.
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que prevé el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____

ANEXO 3

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Requisición	Número de partida	Descripción de los bienes	(Deberá corresponder a las características indicadas en el Anexo Uno)		
			Cantidad	Unidad de medida	Marca
122/2020	1	ESPOSAS	5,000	PIEZA	
137/2020	2	FUNDA LATERAL	5,000	PIEZA	

Condiciones Generales:
Lugar de entrega de los bienes
Tiempo de entrega de los bienes:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

REQUISICIÓN	Número de partida	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO \$	IMPORTE
122/2020	1	ESPOSAS	5,000	PIEZA			
137/2020	2	FUNDA LATERAL	5,000	PIEZA			
						SUBTOTAL	
						I.V.A.	
						IMPORTE TOTAL	

(Importe total con letra)

La indicación de que los precios son fijos, en moneda nacional y que acepta las condiciones de pago.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 5

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

El que suscribe C. _____, representante legal de la empresa _____ participante de la Licitación Pública Nacional No. _____, convocada para la adquisición de _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicados, nos comprometemos a que los directivos, representantes legales y empleados que participen en las diferentes etapas de este procedimiento, firma del contrato y en la entrega y/o sustitución de los bienes objeto de la Licitación Pública Nacional, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en prácticas no éticas o ilegales, durante la vigencia de la relación contractual entre **“LA CONVOCANTE”** y mi representada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO 6

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de la empresa participante de la **Licitación Pública Nacional No. _____**, Relativa a la adquisición de esposas para manos y funda lateral para arma, lo que acredito con original o copia certificada y copia simple para cotejo de la escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA LICITANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

NOTA: Para el caso de las personas físicas por propio derecho deberá presentar su identificación oficial.

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar precios más bajos de los originalmente presentados en mi propuesta económica, haciendo constar que el precio unitario más bajo derivado de esta etapa de mejoramiento de precios es:

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO MÁS BAJO SIN IVA	OFERTA MAS BAJA PROPUESTA (sin incluir IVA)		EMPRESA QUE OFERTA EL PRECIO UNITARIO MAS BAJO	FIRMA DE ACEPTACIÓN
			%	IMPORTE		

ANEXO 7

CARTA DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____ PARA LA _____, NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE EL LICITANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 8

“Información general respecto al tipo de empresa”

CIUDAD DE MÉXICO, A

Lic. Laura Ángeles Gómez
Coordinadora General de Administración de la
Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
P r e s e n t e

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO (EN SU CASO) Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

- NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)
- TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)
- DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)
- NACIONALIDAD DE LA EMPRESA
- NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS
- ACTIVIDAD DESARROLLADA

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

ANEXO A

FORMATO CON LOS DATOS DEL LICITANTE

_____(NOMBRE)_____, MANIFIESTO, "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE_____(PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	ALCALDÍA O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:
FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL

NOTA: Para el caso de las Personas Físicas solo deberán requisitar los datos que les sean aplicables.